



CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

Revisión:	02
Fecha Edición:	23/11/22
Fecha Revisión:	04/12/23

1.- OBJETIVO

COSTA BRAVA MEDITERRANEAN FOODS- GRUPO CAÑIGUERAL (en adelante el “Grupo” o la “Organización”) tiene como objetivo garantizar un comportamiento ético basado en valores como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad, tanto para sí y su equipo como para sus proveedores. Este Código Ético de Proveedores formaliza los requerimientos éticos, sociales, ambientales y legales que cualquier empresa debe aceptar y cumplir para colaborar con el Grupo, asumiendo el compromiso de extenderlos a su cadena de suministro.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a administradores, profesionales y proveedores del Grupo y de las sociedades participadas sobre las que el Grupo tenga control efectivo. En caso de subcontratación de la producción de los bienes y/o la prestación de servicios contratados por la Organización, el proveedor se compromete a asegurar que los contenidos de este Código son implementados por los sub-proveedores hasta donde sea posible alcanzar.

3.- COMPROMISOS ÉTICOS

El proveedor se compromete a respetar en sus negociaciones y decisiones las leyes de los países en que opera y a estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Se prohíbe cualquier tipo de corrupción o soborno y los intentos de influir en las relaciones comerciales mediante regalos o ventajas de cualquier índole.

4.- DERECHOS HUMANOS

Todo proveedor deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las convenciones que la desarrollan y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con respecto a los derechos de los trabajadores. El proveedor deberá evitar incurrir en abusos o ilegalidades relativas a los derechos humanos, las discriminaciones por origen étnico, cultural, sexo, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología. Prohibirá el trabajo infantil, cumpliendo con las disposiciones y declaraciones internacionales y nacionales, así como el trabajo forzoso, bajo coacción o con trato inhumano. No someterá a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o intimidante y establecerá los protocolos necesarios para evitar cualquier tipo de acoso sexual.

5.- ÁMBITO LABORAL

El proveedor fomentará el trato con dignidad, respeto, honradez y sensibilidad y prohibirá el degradante. Respetará la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, y proporcionará condiciones de trabajo seguras cumpliendo con la prevención de riesgos laborales que sea de aplicación.

El proveedor cumplirá con la legislación laboral vigente y los convenios colectivos aplicables en general y particularmente en lo referente a horas de trabajo, pausas de descanso y días de vacaciones. Los trabajadores serán retribuidos conforme a las leyes y convenios colectivos, al menos con salarios iguales al mínimo legal exigible o, en caso de países donde no exista este mínimo, con estándares de su tipo de industria y actividad para cubrir las necesidades básicas del trabajador,

6.- MEDIOAMBIENTE Y SALUD

Los proveedores se comprometen a trabajar preservando la salud y el medio ambiente evitando los peligros para las personas y comunidades en que trabajan, por lo que deben cumplir la legislación relativa a la materia. Minimizarán el uso de sustancias peligrosas y gestionarán los residuos peligrosos de forma responsable. Utilizarán los materiales y recursos de forma eficiente y darán preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables. El proveedor obtendrá materiales de fuentes sostenibles cuando sea posible, empleará la energía de forma eficiente y tratará de minimizar las emisiones nocivas

La protección de la salud de los trabajadores implica tomar medidas para evitar riesgos y cualquier tipo de accidentes o enfermedades causadas en el trabajo. El proveedor facilitará a las personas trabajadoras los equipos de protección necesarios para su desempeño laboral.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información que comparta la Organización con el proveedor respecto de clientes o proveedores, procedimientos, de objetivos o de resultados debe ser protegida, tratada de forma confidencial. El proveedor debe tomar medidas para proteger la propiedad intelectual de COSTA BRAVA MEDITERRANEAN FOODS- GRUPO CAÑIGUERAL y sus clientes. Respecto a la Protección de Datos, el proveedor tratará los datos personales conforme a legislación vigente.

8.- BUEN GOBIERNO

COSTA BRAVA MEDITERRANEAN FOODS - GRUPO CAÑIGUERAL dispone de un protocolo de gestión, investigación y respuesta de las denuncias que afecten a su Organización, que es aplicable a todo aquel personal con el que mantenga un vínculo contractual de derecho laboral, mercantil o civil, entre los que se incluyen colaboradores, proveedores o empresas subcontratadas.

La Organización ha implantado medidas de control para la prevención de delitos en el seno de la entidad y cualquier incidencia detectada debe ser denunciada, para lo que se habilita la dirección de correo electrónico: canaldedenuncias@costabravafoods.com. Por su parte el proveedor se compromete a implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo en su empresa y haya desvelado irregularidades.

En función del tipo de suministro (animales vivos, materias primas para la cadena de producción, tecnología, transporte u otros) podrán incorporarse requerimientos adicionales que serán contemplados en los procedimientos de homologación y/o contratos.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en este Código puede tener consecuencias en la relación contractual, desde un mero apercibimiento hasta su descalificación como proveedor.

Girona, 04 de diciembre de 2023



Fdo. Elisabet Cañigueral Borràs.

Presidenta de COSTA BRAVA MEDITERRANEAN FOODS – GRUP CAÑIGUERAL